

A LOS SEÑORES CONCEJALES Y DIRECTORES DE SERVICIOS

LA SECRETARÍA MUNICIPAL TRANSCRIBE, A LOS CONCEJALES Y DIRECTORES DE SERVICIOS, LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 269 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 86, DE LA LEY N°18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

1.- ACUERDO N° 6490:

APROBAR, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 21, POR UN MONTO DE \$ 53.000.000:

TIPO DE AJUSTE EN GASTO: REASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROYECTOS NOCONSIDERADOS EN LA FORMULACIÓN ORIGINAL.

VARIACIÓN EN EL RESULTADO FINAL TOTAL DEL PRESUPUESTO: \$ 0 (0,0%)

2.- ACUERDO N° 6491:

APROBAR, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022, PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO A OFICIO N° 32.228, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

DONDE SE INDICA:

13.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
13.03.004	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
13.03.004.001	INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL

DEBE SEÑALAR:

13	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL
13.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
13.03.007	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
13.03.007.001	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA

CABE HACER PRESENTE QUE LA MODIFICACIÓN OBEDECE A UNA DEFINICIÓN OFICIAL Y NO ALTERA EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PRESENTADO, DISCUTIDO Y SANCIONADO CON ANTERIORIDAD.

EN TODO LO NO MODIFICADO, RIGE ÍNTEGRAMENTE EL PRESUPUESTO APROBADO EN SESIÓN N° 1.099, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021.

3.- ACUERDO N° 6492:

APROBAR LAS SIGUIENTES RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LO BARNECHEA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

En atención a la Observación 15.1: solicita eliminar Zona de Uso Mixto ZM-2, DC al interior de El Arrayán.

ACUERDO N° 6492-1) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 15.2: solicita Uso Mixto y Densidad Media en intersección de calles El Remanso con Camino Los Refugios del Arrayán.

ACUERDO N° 6492-2) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 15.3: solicita permitir equipamiento comercial de escala local y de esparcimiento en El Arrayán.

ACUERDO N° 6492-3) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 15.4: solicita se asigne Zona ZM2 DC a su predio, en reemplazo de la Zona ZHE2 DC propuesta.

ACUERDO N° 6492-4) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 15.5: solicita eliminar Uso de Culto asignado a su predio por el Plan Regulador Comunal vigente, Zona LL.

ACUERDO N° 6492-5) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE, LA ALTERNATIVA SUGERIDA DE IMAGEN OBJETIVO YA CONSIDERA LA ELIMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL MENCIONADO PREDIO A UN USO DE EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO, HOMOLOGANDO SU ZONIFICACIÓN A LA PREDOMINANTE EN EL ENTORNO QUE CORRESPONDE A UNA ZONA HABITACIONAL EXCLUSIVA DE DOS PISOS ZHE-2-DC.

En atención a la Observación 15.6: solicita prohibir los Centros de Eventos en El Arrayán, ex Club Las Condes.

ACUERDO N° 6492-6) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO, SE ESTUDIARÁ Y PRECISARÁ EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL ORDINARIO SEREMI MINVU N°3447 DE FECHA 16.11.2021 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE “ÁREAS VERDES COMPLEMENTARIAS”

En atención a la Observación 15.7: Solicita mantener Densidad en 19 habitantes por hectárea y Subdivisión Predial Mínima de 2.000 metros cuadrados.

ACUERDO N° 6492-7) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SIN EMBARGO, DEBERÁ ABORDARSE EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO, CON ÉNFASIS EN LA DEFINICIÓN DE DENSIDADES, BUSCANDO LOS MÁXIMOS POSIBLES DONDE SEA PERTINENTE Y UNA SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA ADECUADA.

En atención a la Observación 15.8: solicita no aumentar la Densidad de Población en la Zona.

ACUERDO N° 6492-8) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE SE ACOGE LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD EN RELACIÓN AL CRITERIO DE BAJA DENSIDAD QUE PROPONE LA IMAGEN OBJETIVO EN ESTE SECTOR.

En atención a la Observación 15.9: solicita precisar la definición de Áreas Verdes Intercomunales Asociadas Parque Río Mapocho, Parque Estero El Arrayán y sus implicancias sobre las propiedades que afectan.

ACUERDO N° 6492-9) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE LA DELIMITACIÓN PRECISA DE LAS ÁREAS VERDES INTERCOMUNALES, CORRESPONDE A LA SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

En atención a la Observación 15.10: solicita revisar las Áreas Verdes Nuevas propuestas en El Arrayán.

ACUERDO N° 6492-10) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. MANTENIENDO COMO CRITERIO, QUE LAS ÁREAS NO CONSOLIDADAS, DE MUY ALTO RIESGO DE EXPOSICIÓN A PROCESOS DE LADERA, SE MANTENGAN COMO ÁREAS ESPECIALES AVN. ESTO SERÁ REVISADO Y PRECISADO EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 15.11: solicita proteger y preservar el valor natural del Arrayán.

ACUERDO N° 6492-11) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 15.12: solicita mantener propuesta de Áreas Verdes Nuevas en El Arrayán.

ACUERDO N° 6492-12) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, MANTENIENDO COMO CRITERIO, QUE LAS ÁREAS NO CONSOLIDADAS, DE MUY ALTO RIESGO DE EXPOSICIÓN A PROCESOS DE LADERA, SE MANTENGAN COMO ÁREAS ESPECIALES AVN. SERÁ REVISADO ESTO, EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO, EN CONCORDANCIA CON LA OBSERVACIÓN 15.10.

En atención a la Observación 15.13: solicita reclasificar Vías Troncales Camino El Cajón y Camino Los Refugios, como Vías Comunes.

ACUERDO N° 6492-13) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN Y SE INFORMA QUE, LA RECLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS METROPOLITANAS ESCAPA A LAS COMPETENCIAS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

En atención a la Observación 15.14: solicita estudiar la viabilidad técnica y perjuicio de conexión entre Camino Las Higueras y Refugios del Arrayán.

ACUERDO N° 6492-14) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ELIMINANDO EL TRAMO DE APERTURA ENTRE CAMINO LAS HIGUERAS Y REFUGIOS DEL ARRAYÁN.

En atención a la Observación 15.15: solicita reconsiderar Extensión de Avenida Paseo Pie Andino al Sur.

ACUERDO N° 6492-15) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN Y SE INFORMA QUE, LA RECLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS METROPOLITANAS ESCAPA A LAS COMPETENCIAS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

En atención a la Observación 15.16: solicita eliminar conexión vial a Camino del Estero por afectar su propiedad.

ACUERDO N° 6492-16) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN Y SE INFORMA QUE LA PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO YA INCLUYE LO SOLICITADO.

En atención a la Observación 16.1: solicita reemplazar Zonas de Áreas Verdes Nuevas AVN por Zona con Uso de Suelo Residencial, conservando normas de urbanización del Plan Regulador vigente.

ACUERDO N° 6492-17) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, HACIENDO MENCIÓN A QUE LAS NORMAS UTILIZADAS SERÁN ANALIZADAS EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO, MANTENIENDO COMO CRITERIO QUE LAS ÁREAS VERDES NO CONSOLIDADAS, DE MUY ALTO RIESGO DE EXPOSICIÓN A PROCESOS DE LADERA, SE MANTENGAN COMO ÁREAS VERDES ESPECIALES AVN, EN CONCORDANCIA CON LA OBSERVACIÓN 15.10.

En atención a la Observación 16.2: se solicita mantener Densidad y Altura de la Zona G del Plan Regulador vigente, en remplazo de propuestas asociada a Zona ZHE-2-DC.

ACUERDO N° 6492-18) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 16.3: solicita evitar Edificación en Altura en el sector.

ACUERDO N° 6492-19) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 16.4: solicita Zona ZHE2DC en Área Verde Intercomunal Parque Metropolitano del Río Mapocho.

ACUERDO N° 6492-20) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES INTERCOMUNALES NO ES COMPETENCIA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

En atención a la Observación 16.5: solicita eliminar conexión propuesta de calle Pastor Fernández con Ruta G-21, Camino a Farellones.

ACUERDO N° 6492-21) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 16.6: solicita reemplazar tramo proyectado de calle Pastor Fernández por Camino Los Patos.

ACUERDO N° 6492-22) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 17.1: solicita fortalecer comercio vecinal en Plaza San Enrique.

ACUERDO N° 6492-23) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE LOS DESTINOS SE DEFINIRÁN EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO, LA IGUAL QUE LOS INCENTIVOS NORMATIVOS.

En atención a la Observación 17.2: solicita eliminar Zona de Uso Mixto ZM6 en Plaza San Enrique y entorno inmediato.

ACUERDO N° 6492-24) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 17.3: solicita mantener altura y densidad actuales en torno a Pastor Fernández.

ACUERDO N° 6492-25) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 17.4: solicita eliminar 6 pisos de altura asociados a Zona ZM6 y ZHP6 en torno a Avda. San Josemaría Escrivá de Balaguer.

ACUERDO N° 6492-26) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 17.5: solicita abordar ausencia de estacionamientos en el sector.

ACUERDO N° 6492-27) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 17.6: solicita ciclo vía en Pastor Fernández.

ACUERDO N° 6492-28) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 17.7: solicita incorporar el inmueble Casa de San Enrique y su entorno como Zona de Conservación Histórica para su protección como patrimonio comunal.

ACUERDO N° 6492-29) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE, LA DISCUSIÓN SOBRE INMUEBLES Y ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA ES MATERIA DE LA ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 8.1: se solicita asigne Zona ZM8 a su predio, en reemplazo de la Zona ZHE2 propuesta.

ACUERDO N° 6492-30) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 8.2: solicita restituir y mantener las mismas características urbanísticas de Uso de Suelo, Densidad, Constructibilidad y Altura de Edificación que han prevalecido en el sector.

ACUERDO N° 6492-31) SE ACUERDA ACOGER LA OBSERVACIÓN, MANTENIENDO LA ALTURA DE 4 PISOS CONDICIONADA A DISTANCIAMIENTO Y ENSANCHE DE CALLES CON INCENTIVOS NORMATIVOS QUE SE DETERMINARÁN EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO, JUNTO CON EL RESTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 8.2-1: vecinos de calle Los Ciruelos señalan que la Densidad Baja propuesta en la Imagen Objetivo del Plan Regulador produce pérdida de valor importante en sus propiedades.

ACUERDO N° 6492-32) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. NO OBSTANTE, SE ESTUDIARÁ LA POSIBILIDAD DE DAR ALTURA A FRANJA CON FRENTE A CALLE EL RODEO, CON EL OBJETIVO DE POSIBILITAR LA MATERIALIZACIÓN DEL ENSANCHE PROYECTADO EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 8.3: solicita se asigne Zona ZM-4 a porción norte de su predio, en reemplazo de la Zona ZEE-3 propuesta.

ACUERDO N° 6492-33) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. SIN EMBARGO, SE ESTUDIARÁ LA CONDICIÓN DE EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO PARA LAS ZONAS ZEE PROPUESTAS EN LA IMAGEN OBJETIVO PARA CADA CASO, DEJANDO PRESENTE QUE LAS CONDICIONES NORMATIVAS COMO ALTERNATIVA AL USO EXISTENTE, DEBERÁN SER ASIMILADAS A LA CONDICIÓN PREDOMINANTE DE LAS ZONAS QUE CONFORMEN EL ENTORNO DE CADA ZONA ZEE, EN CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA 8.2. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 8.4: solicita ampliar tipos de equipamientos permitidos en Área Verde a AVI asignada, porción sur del predio.

ACUERDO N° 6492-34) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. SE ACLARA QUE LOS USOS DE SUELO ESPECÍFICOS SERÁN MATERIA DE REVISIÓN EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO, SE APLICA EL CRITERIO AMPLIADO PARA EL ÁREA VERDE COMPLEMENTARIA DEL CLUB LAS CONDES, DEJANDO LA POSIBILIDAD DE DEFINIR EL TIPO DE EQUIPAMIENTO QUE SE PERMITE EN EL PREDIO PARA LA ETAPA DE ANTEPROYECTO. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 8.5: solicita se asigne Zona ZEP 8 a su predio en reemplazo de la Zona AVN propuesta.

ACUERDO N° 6492-35) SE ACUERDA ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, MANTENIENDO COMO CRITERIO QUE LAS ÁREAS VERDES NUEVAS NO CONSOLIDADAS DE MUY ALTO RIESGO DE INUNDACIÓN, SE MANTENGAN COMO ÁREAS VERDES ESPECIALES. SE REVISARÁ EN CONCORDANCIA CON LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LAS ZONAS AVN, EN CASO DE DETECTARSE ÁREAS HABITABLES, ASIGNARLES LA ZONA CONTIGUA PROPORCIONALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO: ZONA HABITACIONAL EXCLUSIVA ZHE-2 Y ZONA DE EQUIPAMIENTO PREFERENTE ZEP-8. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 8.6: solicita se permita Vivienda Exclusiva o Equipamiento Comercial Exclusivo, evitando permitir la combinación de ambos.

ACUERDO N° 6492-36) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, EN ATENCIÓN A QUE EL SECTOR DISTINGUE DISTINTAS ZONAS QUE ACOGEN NORMAS QUE SE AJUSTAN A LA JERARQUÍA DE LAS AVENIDAS. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 8.7: solicita mantener un máximo de 8 pisos de altura.

ACUERDO N° 6492-37) SE ACUERDA ACLARAR QUE, LA ALTURA MÁXIMA SERÁ DE OCHO PISOS INCLUYENDO TODOS LOS INCENTIVOS NORMATIVOS PROPUESTOS ASÍ COMO LOS EXISTENTES HOY EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 8.8: solicita mantener un máximo de 2 pisos de altura.
ACUERDO N° 6492-38) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE, SE REVISARÁN ESTOS TEMAS EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO. ACORDE A LA OBSERVACIÓN 8.2, SE MANTIENEN 4 PISOS DE ALTURA EN EL SECTOR.

En atención a la Observación 9.1: solicita integrar su predio a normas de Uso Mixto y Alta Intensidad acogiendo las condiciones de la Zona ZEP-8 y ZM-8.
ACUERDO N° 6492-39) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, EN EL SENTIDO DE AUMENTAR LA ALTURA ZHP-4 A OCHO PISOS, LA DENSIDAD SERÁ ESTUDIADA PARA LA ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 9.2: solicita mantener un máximo de 6 pisos de altura.
ACUERDO N° 6492-40) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 9.3: solicita mantener un máximo de 4 pisos de altura.
ACUERDO N° 6492-41) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 19.1: solicita mantener altura, densidad y usos de suelo actuales en su sector.
ACUERDO N° 6492-42) SE ACUERDA ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, MANTENIENDO LA ALTURA DE 3 PISOS EXISTENTES EN EL SECTOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS FRENTE A LA AVENIDA LAS CONDES, DONDE SE PROPONEN OCHO PISOS DE ALTURA. SE INFORMA QUE LA DENSIDAD SERÁ DEFINIDA EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF.

En atención a la Observación 19.2: solicita asignar Zona ZEP-12 al sector comprendido entre la calle Las Estrellas y El Temporal.
ACUERDO N° 6492-43) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF .

En atención a la Observación 19.3: solicita reconsiderar el sector al oriente de San José de la Sierra como Zona Habitacional Preferente.
ACUERDO N° 6492-44) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, NO OBSTANTE ATENERSE A LA RESPUESTA 19.1. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF.

En atención a la Observación 19.4: solicita permitir Uso Residencial y no Uso sólo de Oficinas.

ACUERDO N° 6492-45) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA ZONA MIXTA ZM-6 ADMITE USO RESIDENCIAL. NO OBSTANTE, ATENERSE A LA RESPUESTA 19.1.

En atención a la Observación 19.5: solicita aclarar los fundamentos de Zona Equipamiento Preferente en avenida Las Condes.

ACUERDO N° 6492-46) SE ACUERDA ACLARAR LOS FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA, LOS CUALES CONSTAN EN EL ACTA DE LA SESIÓN. NO OBSTANTE, SE INFORMA QUE EN CONCORDANCIA CON LA RESPUESTA 19.1 SE MANTIENE LA ALTURA DE 3 PISOS EXISTENTE EN EL SECTOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS QUE ENFRENTEN AVENIDA LAS CONDES, DONDE SE PROPONEN OCHO PISOS DE ALTURA. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF POR TENER PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD CON ALGUNOS INTERESADOS, SEGÚN LO INDICA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 19.880

En atención a la Observación 19.6: solicita más información sobre densidad, constructibilidad y ocupación de suelo.

ACUERDO N° 6492-47) SE ACUERDA ACLARAR LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE, LA PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO PLANTEA UN RANGO DE DENSIDAD DE ENTRE 350 Y 500 HABITANTES POR HECTÁREA Y PERMITE UNA ALTURA MÁXIMA DE 6 PISOS. LA DENSIDAD ESPECÍFICA, ASÍ COMO LA CONSTRUCTIBILIDAD, OCUPACIÓN DE SUELO Y DEMÁS NORMATIVAS URBANÍSTICAS, SERÁN TRABAJADAS EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO. NO OBSTANTE, ATENERSE A LA RESPUESTA 19.1. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF.

En atención a la Observación 19.7: solicita aumentar la densidad y altura de edificación a 16 pisos en la actual Zona ZM6, El Sauce.

ACUERDO N° 6492-48) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, NO OBSTANTE, ATENERSE A LA RESPUESTA 19.1. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF.

En atención a la Observación 19.8: solicita aumentar la altura de edificación a 15 pisos y densidad a 1.500 habitantes por hectárea en actual Zona ZM6.

ACUERDO N° 6492-49) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, NO OBSTANTE, ATENERSE A LA RESPUESTA 19.1. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF.

En atención a la Observación 19.9: solicita aumentar la altura de edificación a 12 pisos en Zona ZM6 al oriente de San José de la Sierra.

ACUERDO N° 6492-50) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, NO OBSTANTE, ATENERSE A LA RESPUESTA 19.1. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF.

En atención a la Observación 19.10: solicita aumentar la altura de edificación de 10 pisos en actual Zona ZM6 al oriente de San José de la Sierra.

ACUERDO N° 6492-51) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, NO OBSTANTE, ATENERSE A LA RESPUESTA 19.1. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF.

En atención a la Observación 19.11: solicita se asigne Zona ZM8 en sector emplazado al oriente de San José de la Sierra en reemplazo de la Zona ZM6 propuesta.

ACUERDO N° 6492-52) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, NO OBSTANTE, ATENERSE A LA RESPUESTA 19.1. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL PAULETTE GUILOFF.

En atención a la Observación 19.12: solicita bajar la altura máxima de 4 pisos en sector frente a población Juan Pablo II.

ACUERDO N° 6492-53) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 19.13: solicita bajar la altura máxima de 5 pisos en el sector frente a población Juan Pablo II.

ACUERDO N° 6492-54) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 19.14: solicita bajar altura máxima de 6 pisos en sector frente a población Juan Pablo II.

ACUERDO N° 6492-55) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO CONSIDERA UN MÁXIMO DE 6 PISOS EN EL SECTOR.

En atención a la Observación 19.15: solicitar bajar la altura máxima de 8 pisos en el sector frente a Juan Pablo II.

ACUERDO N° 6492-56) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ACLARA QUE LA PROPUESTA IMAGEN OBJETIVO CONSIDERA UN MÁXIMO DE 6 PISOS EN EL SECTOR.

En atención a la Observación 19.16: solicita que altura máxima en el sector de Canta Gallo y La Cabaña no supere los 10 pisos.

ACUERDO N° 6492-57) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ACLARA QUE LA ZONA QUE ENFRENTA A AVENIDA SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER CORRESPONDE A UNA ZONA ZM-6 CON UNA ALTURA DE 6 PISOS Y 21 METROS.

En atención a la Observación 19.17: solicita aclaración sobre los conceptos Renovación Urbana e Integración Social.

ACUERDO N° 6492-58) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN INFORMANDO QUE, LA IMAGEN OBJETIVO PROPUESTA CONSIDERA TRES ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE PLANIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADAS A LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA, PERO QUE SERÁN DESARROLLADAS EN MAYOR DETALLE EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO. ESTAS SON, LA ESTRATEGIA DE RENOVACIÓN URBANA ASOCIADA A AQUELLOS SECTORES DONDE SE BUSCA PRODUCIR UN CAMBIO CUALITATIVO A TRAVÉS DE UN MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OCUPACIÓN RESPECTO DE LAS ACTUALES; OTRA ES LA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO URBANO, QUE APUNTA AL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR DEL CERRO 18; Y LA ÚLTIMA, LA ESTRATEGIA DE REGENERACIÓN URBANA ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS VILLAS SOCIALES DE LAS LOMAS, BICENTENARIO Y LA ERMITA. LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN, ES UNA CATEGORÍA TRANSVERSAL QUE PUEDE ESTAR PRESENTE EN DISTINTAS ESTRATEGIAS URBANAS Y PROCURA LA GENERACIÓN DE UNA OFERTA DIVERSIFICADA DE VIVIENDAS, QUE PERMITE ACCEDER A FAMILIAS DE DIFERENTES REALIDADES ECONÓMICAS, POSIBILITANDO UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL, QUE ES UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO.

En atención a la Observación 19.18: solicita eliminar la definición del sector Zona de Integración o de Regeneración Urbana.

ACUERDO N° 6492-59) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE DICHA DEFINICIÓN, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA NORMATIVA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, NO HA SIDO UTILIZADA EN EL MARCO DE LA PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO.

En atención a la Observación 19.19: solicita cambiar el área ABI por Zona colindante ZM-8 y ZEP-12.

ACUERDO N° 6492-60) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN CONSIDERACIÓN A LA REVISIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LO DETALLADO EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SEREMI MINVU, MEDIANTE ORDINARIO 3447, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA DEFINIR LA ZONIFICACIÓN Y ALTURA EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 19.20: solicita eliminar la afectación de AVN de su predio.

ACUERDO N° 6492-61) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGER LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 19.21: solicita considerar ampliación y conexión de la Costanera Sur con Avda. Las Condes y Ruta a Farellones.

ACUERDO N° 6492-62) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA RED VIAL INTERCOMUNAL CONSIDERA LA CONEXIÓN SOLICITADA Y CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO POR EL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO.

En atención a la Observación 12.1 Solicita reemplazar zona equipamiento exclusivo ZEE-3 por zona equipamiento preferente ZEP con densidad media-baja en Sitio 4, plano S-1120 (Colegio Nido de Águilas).

ACUERDO N° 6492-63) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE REVISARAN LOS USOS COMPLEMENTARIOS AL USO EDUCACIONAL QUE PERMITA RESIDENCIA Y RECREACIÓN EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 12.2 Solicita incorporar dos nuevos sectores del Sitio 4, plano S-1120 (Colegio Nido de Águilas) a la zona ZM-4.

ACUERDO N° 6492-64) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, DEFINIÉNDOSE CON PRECISIÓN LAS ÁREAS Y USOS EN ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 12.3 Solicita aumentar la densidad habitacional en el sector triangular contiguo a Cerro 18.

ACUERDO N° 6492-65) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE LA DEFINICIÓN DE LA DENSIDAD ESPECÍFICA SE REALIZARÁ EN ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 12.4 Solicita reemplazar zona AVN por zona ZM-4 reconociendo condiciones de zona L del Plan Regulador Comunal vigente en el Sitio 4, plano S-1120 (Colegio Nido de Águilas).

ACUERDO N° 6492-66) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 12.5 Solicita ajustar norma del terreno CPEIP al proyecto que se desarrollará en dicho sector.

ACUERDO N° 6492-67) SE ACUERDA ACOGER LA OBSERVACIÓN, CONSIDERANDO EL PROYECTO FINAL A DESARROLLAR EN EL PREDIO. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MICHAEL COMBER.

En atención a la Observación 12.6 Solicita congelamiento de permisos de edificación en el sector El Huinganal, tanto bajo como sobre la cota 1000.

ACUERDO N° 6492-68) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN, INFORMANDO QUE, EN EL MARCO DE LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN SE PUEDEN CONGELAR LOS PERMISOS DE EDIFICACIONES POR UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO Y EN UNA ÚNICA OPORTUNIDAD, CONFORME AL ART.117 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. POR CONSIGUIENTE, ESTA GESTIÓN DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ ELABORADO EL INFORME AMBIENTAL QUE SUSTENTA LA PROPUESTA.

En atención a la Observación 12.7 Solicita mantener entorno de calles Camino El Huinganal y Camino La Laguna como zona ZHE-2 de densidad baja.

ACUERDO N° 6492-69) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA IMAGEN OBJETIVO PROPUESTA ASIGNA ZONA ZHE-2 AL SECTOR, COINCIDIENDO CON LO SOLICITADO.

En atención a la Observación 12.8 Solicita proteger la vegetación existente, nativa o no.

ACUERDO N° 6492-70) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 12.9 Solicita eliminar declaratoria de utilidad pública de calle Nido de Águilas, tramo entre CPEIP y Av. Paseo Pie Andino.

ACUERDO N° 6492-71) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 12.10 Solicita proyección de nueva apertura vial que conecte acceso al Centro de Perfeccionamiento del Magisterio (CPEIP) con Av. El Rodeo.

ACUERDO N° 6492-72) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ESTUDIARÁ EN ETAPA DE ANTEPROYECTO LA FACTIBILIDAD DEL TRAZADO PROPUESTO.

En atención a la Observación 12.11 Solicita mantener calles Camino El Huinganal y Camino La Laguna como calles habitables.

ACUERDO N° 6492-73) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE LA PROPUESTA DE CAMINO EL HUINGANAL COMO UNA VÍA COMPLETA, GUARDA RELACIÓN CON INCENTIVAR SU CONFORMACIÓN COMO EJE MULTIMODAL, PRIVILEGIANDO EL DESPLAZAMIENTO Y LA CONECTIVIDAD NORTE SUR EN EL SECTOR ORIENTE DEL ÁREA URBANA, RECONOCIENDO LA JERARQUÍA INTERCOMUNAL (VÍA TRONCAL DE DICHA VIALIDAD).

En atención a la Observación 12.12 Solicita evitar definir ciclovías en el sector, reservando su implementación a territorios más planos, anchos y menos agrestes de la comuna.

ACUERDO N° 6492-74) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 13.1 Solicita no permitir la construcción de edificios sobre la cota mil.

ACUERDO N° 6492-75) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA IMAGEN OBJETIVO PROPUESTA REDUCE CONSIDERABLEMENTE LA INTENSIDAD DE OCUPACIÓN EN EL BORDE PERIURBANO MENCIONADO, ASIGNANDO UNA ZONA HABITACIONAL EXCLUSIVA DE DESARROLLO CONTROLADO ZHE-2-DC POR PRESENCIA DE ALTAS PENDIENTES, CORRESPONDER A SUELO NO CONSOLIDADO Y ALTO VALOR PAISAJÍSTICO. ASÍ MISMO, SE ACLARA QUE LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y OCUPACIÓN DEL SUELO ASOCIADAS A AQUELLOS PERMISOS DE EDIFICACIÓN QUE SEAN APROBADOS PREVIO A LA ENTRADA DE VIGENCIA DEL NUEVO PLAN REGULADOR COMUNAL MANTENDRÁN SU VALIDEZ. CABE PRECISAR QUE, EN EL SECTOR ALUDIDO, EL LÍMITE URBANO CORRESPONDE A LA COTA 1000. POR ÚLTIMO, SE ACLARA QUE LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y OCUPACIÓN DEL SUELO ASOCIADAS A AQUELLOS PERMISOS DE EDIFICACIÓN APROBADOS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL NUEVO PLAN REGULADOR COMUNAL, CONSERVAN SU VALIDEZ, EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES COMO PERMISOS DE EDIFICACIÓN.

En atención a la Observación 13.2 Solicita no permitir la construcción de edificios al norte de Camino La Cumbre.

ACUERDO N° 6492-76) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA IMAGEN OBJETIVO PROPUESTA REDUCE CONSIDERABLEMENTE LA INTENSIDAD DE OCUPACIÓN EN EL BORDE PERIURBANO MENCIONADO, ASIGNANDO UNA ZONA HABITACIONAL EXCLUSIVA DE DESARROLLO CONTROLADO ZHE-2-DC POR PRESENCIA DE ALTAS PENDIENTES, CORRESPONDER A SUELO NO CONSOLIDADO Y ALTO VALOR PAISAJÍSTICO. LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PROPUESTAS EN LA IMAGEN OBJETIVO PROPONEN LA REDUCCIÓN OSTENSIBLE DE LA ALTURA Y DENSIDAD EN LAS ZONAS DE DESARROLLO CONTROLADO. LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y OCUPACIÓN DEL SUELO ASOCIADAS A AQUELLOS PERMISOS DE EDIFICACIÓN APROBADOS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL NUEVO PLAN REGULADOR COMUNAL CONSERVAN SU VALIDEZ, EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES COMO PERMISOS DE EDIFICACIÓN.

En atención a la Observación 13.3 Solicita se asigne zona ZM-4 a Lote Dos-A, en reemplazo de zona ZEE-3 propuesta.

ACUERDO N° 6492-77) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO, SE EVALUARÁ EN EL ANTEPROYECTO CONDICIONES DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN ALTERNATIVAS AL EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO. ADICIONALMENTE, ANTE LAS NUMEROSAS SOLICITUDES RECIBIDAS RELATIVAS A FLEXIBILIZAR LOS CRITERIOS NORMATIVOS DE LAS ZONAS DESTINADAS A LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EXCLUSIVOS CONSIDERADAS EN EL PLAN REGULADOR VIGENTE Y RATIFICADAS EN LA IMAGEN OBJETIVO COMO ZONAS ZEE; SE RESUELVE QUE DURANTE LA ETAPA DE ANTEPROYECTO DEBERÁN ESTUDIARSE NORMATIVAS DE USO Y EDIFICACIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ALTERNATIVOS A LOS YA LOCALIZADOS, SALVAGUARDANDO QUE LA NORMATIVA PROPUESTA SE ASIMILE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL ENTORNO O CONTEXTO DONDE SE LOCALIZA LA ZONA INMEDIATA.

En atención a la Observación 13.4 Solicita se asigne zona ZM-4 (o ZHE-2) a Lote Dos-B, en reemplazo de zona AVN propuesta.

ACUERDO N° 6492-78) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, MANTENIENDO COMO CRITERIO QUE LAS ÁREAS NO CONSOLIDADAS DE MUY ALTO RIESGOS DE EXPOSICIÓN A PROCESOS DE LADERAS SE MANTENGAN COMO ÁREAS ESPECIALES AVN. LO CUAL SERÁ REVISADO EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO (EN CONCORDANCIA CON OBSERVACIÓN 15.10)

En atención a la Observación 13.5 Solicita mantener uso residencial exclusivo en su barrio.

ACUERDO N° 6492-79) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE LA IMAGEN OBJETIVO PROPUESTA MANTIENE SECTOR COMO HABITACIONAL EXCLUSIVO.

En atención a la Observación 13.6 Solicita reconsiderar asignación de zona de desarrollo controlado de baja densidad ZHE-2-DC a sector indicado (norte de Av. Paseo Pie Andino en el contorno de camino La Cumbre, Camino el Chin y Camino Faldeos del Cerro).

ACUERDO N° 6492-80) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 13.7 Solicita mantener la densidad que fija el Plan Regulador Comunal vigente el loteo Parque del Sol.

ACUERDO N° 6492-81) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, NO OBSTANTE SE RESUELVE QUE, PARA EL DESARROLLO DEL

ANTEPROYECTO SE DEBERÁ REVISAR CARTOGRAFÍA Y ÁREAS VERDES DEFINIDAS EN LA ZONA.

En atención a la Observación 13.8 Se opone a trazado proyectado de Av. Paseo Pie Andino.

ACUERDO N° 6492-82) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA VIALIDAD INTERCOMUNAL CORRESPONDE A UNA COMPETENCIA DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, DEBIENDO SER RECONOCIDA POR EL PLAN REGULADOR COMUNAL.

En atención a la Observación 14.1 Solicita mantener la densidad que fija el Plan Regulador Comunal vigente al sector de Valle Escondido.

ACUERDO N° 6492-83) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SIN EMBARGO, ATENERSE A LOS CRITERIOS DE DENSIDAD QUE SE ESTABLECERÁN EN EL ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 14.2 Solicita eliminar o acotar la afectación de Área Verde Nueva (Zona AVN).

ACUERDO N° 6492-84) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, MANTENIENDO COMO CRITERIO QUE LAS ÁREAS NO CONSOLIDADAS DE MUY ALTO RIESGOS DE EXPOSICIÓN A PROCESOS DE LADERAS SE MANTENGAN COMO ÁREAS ESPECIALES AVN. (EN CONCORDANCIA CON OBSERVACIÓN 15.10)

En atención a la Observación 14.3 Solicita ajustar la Zona Habitacional Exclusiva (ZHE-2).

ACUERDO N° 6492-85) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, MANTENIENDO COMO CRITERIO QUE LAS ÁREAS NO CONSOLIDADAS DE MUY ALTO RIESGOS DE EXPOSICIÓN A PROCESOS DE LADERAS SE MANTENGAN COMO ÁREAS ESPECIALES AVN. (EN CONCORDANCIA CON OBSERVACIÓN 15.10).

En atención a la Observación 14.4 Solicita establecer áreas de riesgo en base a estudio de mayor precisión disponible.

ACUERDO N° 6492-86) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA MANTENIENDO COMO CRITERIO QUE LAS ÁREAS NO CONSOLIDADAS DE MUY ALTO RIESGOS DE EXPOSICIÓN A PROCESOS DE LADERAS SE MANTENGAN COMO ÁREAS ESPECIALES AVN. EN CONCORDANCIA CON OBSERVACIÓN 15.10. Y EL ESTUDIO DE RIESGO DE LA PROPUESTA.

En atención a la Observación 14.5 Solicita reconsiderar la proyección del gravamen de uso de suelo área verde proyectado en su predio.

ACUERDO N° 6492-87) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. SE ESTABLECE COMO CRITERIO QUE LAS ÁREAS NO CONSOLIDADAS DE MUY ALTO RIESGOS DE EXPOSICIÓN A PROCESOS DE LADERAS SE MANTENGAN COMO ÁREAS ESPECIALES AVN. (EN CONCORDANCIA CON OBSERVACIÓN 15.10).

En atención a la Observación 14.6 Solicita revisar límite de área urbanizable definido por Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

ACUERDO N° 6492-88) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN INFORMANDO QUE, EL LÍMITE DEL ÁREA POTENCIALMENTE URBANIZABLE SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO Y RATIFICADO MEDIANTE PLANO INTERPRETATIVO RM-PRMS-20-78 ENVIADO POR LA SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO MEDIANTE EL ORDINARIO ORD N° 2289 DE FECHA 26/07/2021. EL PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE INCLUYE LA TOTALIDAD DEL ÁREA URBANIZABLE DEFINIDA POR EL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO. EFECTIVAMENTE ESTE ES EL ÚNICO SECTOR DEL ÁREA URBANA QUE PRESENTA URBANIZACIÓN SOBRE LA COTA +1000 MSNM. DADO QUE LOS PUNTOS 4 AL 7 DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE SE ENCUENTRAN SOBRE LA COTA +1000.

En atención a la Observación 14.7 Solicita eliminar calle proyectada en terreno del proyecto Parque del Sol.

ACUERDO N° 6492-89) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En atención a la Observación 14.8 Solicita eliminar tramo de Av. Paseo Pie Andino proyectado como viaducto.

ACUERDO N° 6492-90) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN INFORMANDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.7 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES CORRESPONDE AL NIVEL INTERCOMUNAL DE PLANIFICACIÓN (PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO) ESTABLECER LAS PRESCRIPCIONES NORMATIVAS RELATIVAS A LOS TRAZADOS DE JERARQUÍA TRONCAL. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, A TRAVÉS DEL ORDINARIO ALCALDICIO N°0665 DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, SE HA SOLICITADO LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO DE ESTE TRAMO DE AV. PASEO PIE ANDINO T 290. (CONSIDERAR OBSERVACIÓN 15.15).

En atención a la Observación 10.1. Solicita que altura no supere 2 pisos en sector del Pueblo de Lo Barnechea.

ACUERDO N° 6492-91) SE ACUERDA ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, OTORGANDO ZONA HABITACIONAL EXCLUSIVA DE DOS PISOS ZHE-2 EN EL PUEBLO DE LO BARNECHEA Y ZONA HABITACIONAL PREFERENTE DE CUATRO PISOS ZHP-4 EN TORNO A AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA. SE DEFINIRÁ EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO LA DENSIDAD PARA CADA UNA DE ESTAS ZONAS. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 10.2. Solicita que altura máxima entorno a Av. Padre Alfredo Arteaga no debe superar los 3 o 4 pisos.

ACUERDO N° 6492-92) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AVANZANDO A UNA PROPUESTA DE 4 PISOS DE ZONA HABITACIONAL PREFERENTE ZHP- 4 ELIMINANDO USOS MIXTOS, EN CONCORDANCIA CON LA OBSERVACIÓN 10.1. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARIA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 10.3. Solicita reducir altura y densidad en torno a Av. Padre Alfredo Arteaga Barros, pasando de ZM-6 a ZHP-4.

ACUERDO N° 6492-93) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, AVANZANDO A UNA PROPUESTA DE CUATRO PISOS, EN COHERENCIA CON ACUERDO 10.2. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CONCEJALES SEÑOR MICHAEL COMBER Y SEÑOR FRANCISCO MADRID.

En atención a la Observación 10.3-1. Altura de edificación 8 pisos Barrios San Lucas, Robles y Ponderosa afecta entorno y genera externalidades.

ACUERDO N° 6492- 94) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN CONCORDANCIA CON LA OBSERVACIÓN 10.3.

En atención a la Observación 10.4. Solicita altura de 6 pisos para zonas de integración social en sector entre calles: Raúl Labbé, Avenida Los Quincheros, Padre Arteaga, Malbec y El León.

ACUERDO N° 6492-95) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN Y SE ACLARA QUE EL SECTOR NO CONSIDERA ALTURA SUPERIOR A SEIS PISOS. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 10.5. Solicita aclaración sobre altura máxima propuesta en torno a Comandante Malbec, entre Av. La Dehesa y Av. Padre Alfredo Arteaga Barros.

ACUERDO N° 6492-96) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO ASIGNÓ ZONA EQUIPAMIENTO PREFERENCIAL DE 8 PISOS EN EL BORDE DE AV. LA DEHESA. NO OBSTANTE, SE ACOGE LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA ZONA MIXTA EN COMANDANTE MALBEC DISMINUYENDO LA ALTURA A 6 PISOS. SIN EMBARGO, DEBER CONSIDERAR EL ACUERDO 9.1.

En atención a la Observación 10.6. Solicita aumento de áreas verdes en Cerro 18 en terrenos públicos cedidos.

ACUERDO N° 6492-97) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA QUE LA GENERACIÓN DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN ÁREAS VERDES Y ESPARCIMIENTO EN ESTE SECTOR SON MATERIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO, QUE ESCAPAN A LOS ALCANCES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL. SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO REVISARÁ TERRENOS DISPONIBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE SE PUEDAN DESARROLLAR FUTUROS PROYECTOS.

En atención a la Observación 10.7. Solicita aumento de espacios públicos y áreas verdes en el sector.

ACUERDO N° 6492-98) SE ACUERDA ACLARAR QUE, EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO SE REVISARÁN INCENTIVOS NORMATIVOS QUE PROPICIEN MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 10.8. Solicita incluir manzana al oriente de calle Rubén Barrales dentro de la estrategia de renovación urbana propuesta, asignándole zona ZM-6.

ACUERDO N° 6492-99) SE ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MICHAEL COMBER.

En atención a la Observación 10.9. Solicita mayor precisión frente a la zona de desarrollo ZM-4 proyectada en la zona norte del cerro 18.

ACUERDO N° 6492-100) SE ACUERDA ACLARAR QUE, EL SECTOR CORRESPONDE EN LA ACTUALIDAD A UNA ZONA MIXTA RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTOS. ESTE TIENE UNA PROYECCIÓN DE APERTURA DE UNA VÍA TRONCAL METROPOLITANA T290 DE GRAN RELEVANCIA PARA LA ACCESIBILIDAD DEL SECTOR CUYO TRAMO NO SE HA MATERIALIZADO. LA PROYECCIÓN DE UNA ZONA MIXTA DE CUATRO PISOS ZM-4 CONSERVA EN TÉRMINOS GENERALES LA NORMATIVA VIGENTE Y OTORGA FACTIBILIDAD A DICHA APERTURA BRINDANDO ALTERNATIVAS DE CONEXIONES HACIA EL SUR POR PASEO PIE ANDINO Y SU PROLONGACIÓN CON AV. EL RODEO. SIN

PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS LÍMITES DE LA ZONA SE REVISARÁN Y PRECISARÁN EN EL ANTEPROYECTO. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MICHAEL COMBER.

En atención a la Observación 10.10. Solicita un proyecto más inclusivo y participativo que no perjudique a los vecinos del Pueblo de Lo Barnechea.

ACUERDO N° 6492-101) SE ACUERDA ACLARAR LA OBSERVACIÓN, INFORMANDO QUE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN HAN SIDO AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS. ESTAMOS EN UNA ETAPA PRELIMINAR DE PLAN EN LA CUAL SE CONSULTA SU IMAGEN OBJETIVO. A PARTIR DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN, EL CUAL UNA VEZ FORMULADO, SERÁ SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA CONFORME LO ESPECIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA, LA CUAL INCLUIRÁ VARIAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA TERESA URRUTIA.

En atención a la Observación 10.11. Solicita apertura de calle Los Quincheros hacia Av. Raúl Labbé.

ACUERDO N° 6492-102) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN Y SE SEÑALA QUE SE SEGUIRÁ ESTUDIANDO OPCIONES DE TRAZADO, EN RELACIÓN A ESTUDIO DE INGENIERÍA EN DESARROLLO. ADEMÁS, SE EVALUARÁ DAR ALTURA A FRANJA CON FRENTE A AV. LOS QUINCHEROS, CON EL OBJETIVO DE POSIBILITAR LA MATERIALIZACIÓN DEL ENSANCHE PROYECTADO. ASÍ MISMO SE ESTUDIARÁ LA FACTIBILIDAD DE CONECTAR LAS CALLES PERPENDICULARES A AV. LOS QUINCHEROS CON DICHA AVENIDA, DE FORMA VEHICULAR Y/O PEATONAL.

En atención a la Observación 10.12. Solicita reconocer como AUP las sendas y escaleras de Cerro 18.

ACUERDO N° 6492-103) SE ACUERDA ACLARAR QUE, LA CALIDAD DE BIENES COMUNES O BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO (BNUP) ESTÁN DESCRITAS EN LOS PLANOS DE LOTEOS, EN ESTE SENTIDO SE ACUERDA REVISAR EL PLANO DE LOTEOS Y DEFINIR LAS ZONAS RESIDUALES DEL CERRO 18 COMO ÁREAS VERDES EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MICHAEL COMBER.

En atención a la Observación 10.13. Solicita conexión entre Av. El Rodeo y sector ya desarrollado del Cerro 18 norte.

ACUERDO N° 6492-104) SE ACUERDA ACOGER LA OBSERVACIÓN. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MICHAEL COMBER.

En atención a la Observación 10.14. Señala necesidad de ensanche de vías en zonas de 6 pisos.

ACUERDO N° 6492-105) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, OTORGANDO ZONA HABITACIONAL EXCLUSIVA DE DOS PISOS ZHE-2 EN EL PUEBLO DE LO BARNECHEA Y ZONA HABITACIONAL PREFERENTE DE CUATRO PISOS ZHP-4 EN TORNO A AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA. DEFINIENDO EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO LA DENSIDAD PARA CADA UNA DE ESTAS ZONAS. CONFORME A LO SEÑALADO COMO RESPUESTA A OBSERVACIÓN 10.2

En atención a la Observación 10.15. Solicita conocer mecanismos de mitigación para congestión vial en Av. Padre Alfredo Arteaga.

ACUERDO N° 6492-106) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 10.2, LA PROPUESTA SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UNA ZONA HABITACIONAL PREFERENTE DE CUATRO PISOS ZHP-4 EN TORNO A AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA. ASÍ MISMO CABE SEÑALAR QUE EL PLAN REGULADOR VIGENTE ADMITE UNA ALTURA DE 3 PISOS PARA USO RESIDENCIAL EN ZONA A, SIN EMBARGO, PERMITE 456 HAB/HA, LA PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO EN LA ZONA ZM-6 MANTIENE EL CRITERIO DE DENSIDAD PROYECTADA MÁXIMA ENTRE 300- 500 HAB/HAS, SUPEDITANDO LA POSIBILIDAD DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NORMATIVOS QUE APUNTEN A MEJORAR ESTÁNDARES URBANOS (ARTÍCULO 184 Y 184 BIS LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES), CON LO CUAL NO SE PROYECTA UN INCREMENTO SUSTANCIAL DE LA DENSIDAD PERMITIDA (NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS RESPECTO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE. LA MODELACIÓN DE CAPACIDAD VIAL EN LA SITUACIÓN BASE PROYECTADA PARA ALTERATIVA 1 Y 2 MUESTRAN INCREMENTOS EN LOS GRADOS DE SATURACIÓN DE TRÁNSITO DERIVADO PRINCIPALMENTE DE LA REASIGNACIÓN DE FLUJO DE COSTANERA NORTE. POR ÚLTIMO, NO SE HA ESTABLECIDO EN EL CONTEXTO DE LA IMAGEN OBJETIVO UNA DEFINICIÓN PRECISA DE POSIBLES DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE GENEREN ENSANCHES DE VÍAS. ESTO SERÁ MATERIA A ABORDAR EN EL MARCO DEL ANTEPROYECTO, ASÍ COMO LA DENSIDAD ESPECÍFICA PARA CADA ZONA TAL COMO SE INDICA EN EL ACUERDO 10.2.

En atención a la Observación 10.16. Solicita no considerar inmueble en calle Lastra 14.093 (IIP11) como ICH. Y 10.17 Solicita no considerar inmueble en calle Maira 13.868 como ICH.

ACUERDO N° 6492-107) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE, TAL COMO SE HA SEÑALADO EN EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA IMAGEN OBJETIVO, NO HAY ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARE DICHS INMUEBLES COMO INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA, ESTO SE EVALUARÁ EN EL ETAPA DE ANTEPROYECTO. EL OBJETIVO DE LA CONSULTA ES PRECISAMENTE ABRIR UNA DISCUSIÓN SOBRE EL TEMA, DONDE SEA POSIBLE A MODO MUY PRELIMINAR CONOCER EL PARECER DE LOS VECINOS. ES MENESTER SEÑALAR

QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, A TRAVÉS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL ES POSIBLE DECLARAR INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA. PARA ESTOS EFECTOS ESTARSE A LO SEÑALADO EN LA CIRCULAR DDU 400 DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MINVU. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DEBERÁ REVISARSE UNA PROPUESTA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA DEL PUEBLO DE LO BARNECHEA EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO.

En atención a la Observación 10.18 Solicita el desarrollo de un estudio específico que fundamente la definición de ICH y ZCH.

ACUERDO N° 6492-108) SE ACUERDA ACLARAR LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, A TRAVÉS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL ES POSIBLE DECLARAR INMUEBLES DE CONSERVACIÓN Y ZONAS DE CONSERVACIÓN. PARA ESTOS EFECTOS ESTARSE A LOS SEÑALADO EN LA CIRCULAR DDU 400 DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MINVU. POR OTRO LADO, LOS PLANES REGULADORES COMUNALES NO ESTÁN FACULTADOS PARA ESTABLECER ZONAS TÍPICAS PUESTO QUE ESTAS CORRESPONDEN A UNA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE MONUMENTOS NACIONALES 17.288 DE EDUCACIÓN DEL 4/2/1971. CON RESPECTO AL ESTUDIO ESPECÍFICO DE PATRIMONIO SOLICITADO, CABE SEÑALAR QUE, DE PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE INMUEBLES Y/O ZONAS DE CONSERVACIÓN, TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 2.1.10 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EL EXPEDIENTE DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DEBE ACOMPAÑARSE DE UN ESTUDIO DE PATRIMONIO. PARA ESTOS EFECTOS ESTARSE A LOS SEÑALADO EN EL CIRCULAR DDU 400 MINVU. ACUERDO ADOPTADO CON LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MICHAEL COMBER.

En atención a la Observación 10.19 Solicita conocer como la Imagen Objetivo propuesta aborda el reconocimiento y protección del patrimonio presente en el área urbana.

ACUERDO N° 6492-109) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACLARA LA OBSERVACIÓN E INFORMA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, A TRAVÉS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL ES POSIBLE DECLARAR INMUEBLES DE CONSERVACIÓN Y ZONAS DE CONSERVACIÓN. PARA ESTOS EFECTOS ESTARSE A LOS SEÑALADO EN LA CIRCULAR DDU 400 DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MINVU QUE ESTABLECE CLARAMENTE LOS REQUISITOS TÉCNICOS (URBANO, ARQUITECTÓNICOS, HISTÓRICOS Y SOCIALES) QUE SE DEBEN EVALUAR PARA PODER DECLARAR ZONAS E INMUEBLES DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO UN PROCEDIMIENTO TÉCNICO CLARO QUE SE DEBE CUMPLIR. ENTRE ESTOS REQUISITOS SE ENCUENTRA LA VALORACIÓN SOCIAL QUE DE VIABILIDAD A LA DECLARACIÓN. RESPECTO DEL ESTUDIO ESPECÍFICO DE PATRIMONIO SOLICITADO, CABE SEÑALAR QUE, DE PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE INMUEBLES Y/O ZONAS DE CONSERVACIÓN, TAL COMO SE SEÑALA

EN EL ARTÍCULO 2.1.10 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EL EXPEDIENTE DEL PLAN REGULADOR DEBE ACOMPAÑARSE DE UN ESTUDIO DE PATRIMONIO. PARA ESTOS EFECTOS ESTARSE A LOS SEÑALADO EN EL CIRCULAR DDU 400 MINVU. POR ÚLTIMO, LA IMAGEN OBJETIVO NO HA DECLARADO INMUEBLES NI ZONAS DE CONSERVACIÓN, EL DIAGNÓSTICO SÓLO APORTA ANTECEDENTES RECABADOS EN BASE A ESTUDIOS FUNDADOS ENTRE LOS QUE SE CUENTA ZONAS E INMUEBLES DE INTERÉS PATRIMONIAL Y BASADAS EN EL PROYECTO MEMORIA Y TERRITORIO: RUTA PATRIMONIAL DE LO BARNECHEA (2014).

En atención a la Observación 18.1: Solicita reemplazar la Zona de Equipamiento Exclusivo (ZEE-3) graficada sobre su predio, por una Zona ZHP-6 similar a la de su entorno **ACUERDO N° 6492-110**) POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. ESTUDIANDO UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIÓN 13.3.


VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

LO BARNECHEA, 05 DE ENERO DE 2022